

ORDEN FORAL DE INICIO

La Ley Orgánica 8/2013, del 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, modifica los artículos 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de educación 2/2006, del 3 de mayo, relativos a la selección de la dirección de los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas reguladas en dicha ley. En el artículo 135.1 se establece que para la selección de los directores y directoras en los centros públicos, las Administraciones educativas establecerán los criterios objetivos y el procedimiento de selección, así como criterios de valoración de méritos del candidato o candidata y del proyecto presentado.

La normativa expuesta establece que les corresponde a las Administraciones educativas regular el procedimiento de selección y nombramiento del responsable de la dirección de los centros públicos bajo los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, con la participación de la comunidad educativa y de la propia administración educativa.

En el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra la selección de directores y directoras ha venido regulada por la Orden Foral 202/2010, de 2 de diciembre, del Consejero de Educación, que regula el procedimiento para la selección, la evaluación y la renovación del nombramiento de los directores y directoras de los centros públicos dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra. Tras unos años de vigencia y atendiendo a las modificaciones introducidas en la norma básica estatal, resulta oportuno aprobar un nuevo texto reglamentario que regule, en nuestro ámbito, la evaluación y la renovación del nombramiento de los directores y directoras de los centros públicos no universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

1. Iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de Orden Foral por la que se regula la selección, la evaluación y la renovación del nombramiento de los directores y directoras de los centros públicos dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

2. Designar al Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación como órgano encargado de su elaboración y tramitación.

EL CONSEJERO DE EDUCACION

José Luis Mendoza Peña